



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00386 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inversiones OLTU S.A.
Demandado	R y R de Colombia Nacional de Repuestos SAS
Decisión	Corre traslado de excepciones de mérito

Se incorpora la contestación a la demanda, y de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso se le corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, _____, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
N° _____, fijados a las 8:00 a.m.

Sebastian Mejía Monsalve
Secretario

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

E.M.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac01452e6b9818a04bc5cc4c8eaf701b082b560aa7184551f323c2a22fc1617**
Documento generado en 29/07/2020 12:35:56 p.m.